Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de Agosto de 2021

Vistos los autos: "Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas VEGA, OSCAR LEONARDO Y OTROS c/ EN-M SEGURIDAD-GN s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG. CAF 33322/2017/1/RH1; CAF 63083/2016/1/RH1 BENITEZ, GUILLERMO RAUL Y OTROS c/ EN - M SEGURIDAD - GN s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.; CAF 60293/2015/1/RH1 GONZALEZ, ALEJO Y OTROS c/ EN -M SEGURIDAD -GN s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.; CAF 18375/2016/1/RH1 OLIMA, LUIS OMAR Y OTROS c/ EN - M SEGURIDAD - GN s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.; CAF 66142/2017/1/RH1 MAAS, GUILLERMO MARIO NAHUEL Y OTROS c/ EN - M SEGURIDAD - GN s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.; CAF 50863/2016/1/RH1 ESCOBAR, NESTOR FABIAN Y OTROS c/ EN-M SEGURIDAD-GN s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.; CAF 50827/2016/1/RH1 MEDINA, JUAN FERNANDO Y OTROS c/ EN - M SEGURIDAD - GN s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.; CAF 45513/2017/1/RH1 BARBOZA, MARIO JOSE Y OTROS c/ EN - M SEGURIDAD - GN s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.; CAF 71777/2016/1/RH1 FRANCO, JUAN MARCELO Y OTROS c/ EN - M SEGURIDAD - GN s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.; CAF 71756/2016/2/RH1 Recurso Queja N° 2 - RUIZ, ALEJANDRO ANDRÉS Y OTROS c/ EN - M SEGURIDAD - GN s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.; CAF 50106/2016/1/RH1 ROMERO, RENATO DARIO Y OTROS c/ EN-M SEGURIDAD-GN s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.; CAF 21851/2017/1/RH1 RODRIGUEZ, DARIO LUIS Y OTROS c/ EN - M SEGURIDAD - GN s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.; CAF 25706/2017/1/RH1 SALINAS, RAMON SALVADOR Y OTROS c/ EN

- M SEGURIDAD - GN s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que las cuestiones planteadas guardan sustancial analogía con las debatidas y resueltas por esta Corte en la causa CAF 41658/2014/CA1-CS1 “Grandoli, Marcelo Fabián y otros c/ EN –M Seguridad- GN s/ Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seg.”, sentencia del 17 de junio de 2021, a la que corresponde remitir por razones de brevedad.

El juez Rosenkrantz remite a su voto en la causa “Camejo, Ricardo Esteban” (Fallos: 344:1388).

Por ello, se hace lugar a las quejas, se declaran formalmente admisibles los recursos extraordinarios y se confirman las sentencias apeladas. Con costas. Exímase a la recurrente de integrar los respectivos depósitos previstos en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, cuyos pagos se encuentran diferidos de conformidad con lo prescripto en la acordada 47/91. Devuélvanse digitalmente los autos principales y remítanse las quejas al tribunal de origen para ser agregadas a los expedientes físicos. Notifíquese.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel